

Marzo 2026



**MODIFICACIÓN REGLAMENTO  
DE CONTROL ESCOLAR Y  
APOYO ACADÉMICO**

# **Modificación Reglamento de Control Escolar y Apoyo Académico**

**Artículo 122º Ter.** Como parte del proceso de admisión a los programas de licenciatura, la persona aspirante deberá presentar un examen de ubicación del idioma inglés, con el propósito de determinar el nivel con el que ingresará a su correspondiente plan de estudios. Si del resultado del examen se advierte la necesidad de cursar los niveles A1 y A2, o únicamente A2, deberán acreditarse antes de iniciar el semestre en el que corresponda cursar la materia curricular Lengua Extranjera I. La acreditación de estos niveles podrá realizarse a través de los medios autorizados por la Coordinación de Lengua Extranjera de la Universidad La Salle Pachuca.

La persona estudiante podrá tomar los niveles A1 y A2, o en su caso A2, en el curso ordinario de manera simultánea con las demás asignaturas de su plan de estudios. Podrá solicitar un cambio de alternativas de acreditación del nivel de inglés, siempre y cuando se realice durante la primera semana de clases ante el área responsable del proceso académico de la lengua extranjera. En caso de no realizar el trámite mencionado, será inscrita en el curso ordinario dispuesto por la Universidad.

La persona estudiante deberá presentar el examen de ubicación referido, y con base en su resultado, podrá presentar una certificación que avale su nivel de idioma inglés, para ello deberá acudir al Centro de Idiomas de la Universidad.

La persona estudiante que no acredite los niveles A1 y A2, no podrá realizar su proceso de reinscripción al semestre en el que deba cursar la materia de Lengua Extranjera I, hasta regularizar su nivel de inglés. Una vez realizada la acreditación, podrá reincorporarse al semestre que le corresponda en las fechas establecidas en el calendario escolar respectivo. Las personas egresadas del bachillerato de la Universidad La Salle Pachuca, serán ubicadas en el nivel que les corresponda, de conformidad con la acreditación obtenida durante su educación media superior.

**Artículo 186°** La Universidad otorgará el Título Profesional de Licenciatura a los alumnos que hayan satisfecho los siguientes requisitos:

**IV.** Contar con la certificación del idioma inglés en nivel B2, avalada por el Centro de Idiomas de la Universidad.

# **DIRECTORIO**

**José Francisco Flores Gamio, fsc**

Presidente del Consejo de Gobierno

**H. Víctor Manuel Ramos Carrión**

Vicepresidente del Consejo de Gobierno

**Mtro. Oscar Lara Ramos**

Rector

**Mtro. José Saavedra Flores**

Vicerrector

## **Diseño Editorial**

Jefatura Gestión de Diseño

## **Última actualización**

20 de abril de 2026